INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante revoca el poder conferido al Dr. Esteban Trujillo Giron. Queda para proveer.

Palmira, 22 de marzo de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 229
RADICACION No. 2020-00239-00
Ejecutivo

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder conferido al Dr. ESTEBAN TRUJILLO GIRON por la parte demandante dentro de las presentes diligencias JOSE ANGEL BOLAÑOS PARRA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a461495a1b017b89d632914625143618227c71e2c42513bbf0bebfd178862ba9**
Documento generado en 29/03/2022 09:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica